

= ACTA N° 746/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 15.535/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00047. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: la OC 9/20, de fecha 7 de enero de 2020, por la cual dispone el pago de la factura N° 5, de la firma Batallón Sarandí Ingenieros de Combate N° 2 -Servicio de Bulldozer y Chata- por un importe de U\$S 3.351,90. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que los servicios fueron prestados previamente a la autorización del gasto, por lo cual se encuentran viciadas del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago del servicio solicitado y que fue provisto satisfactoriamente en el marco de los Convenios suscritos entre la Intendencia y el Batallón Sarandí de Ingenieros de Combate N° 2. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b), del artículo 211, de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.536/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00046. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 152, de la

firma Andrés MACHADO (asesoramiento técnico), por un importe de \$ 32.000.  
RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dicha firma es contribuyente en la calidad de monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos de asesoramiento técnico para el normal funcionamiento de las distintas dependencias y dar así cumplimiento con las actividades promovidas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.537/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00044. CR. D.T.C.R.  
OBSERVA OC. VISTO: Las OC 7732, 7566, 7772, 7801, 7708, de fechas 27, 30, 31 de diciembre de 2019, por la cual dispone el pago de la factura N° 4637, de la firma La Oferasería, por un importe de \$ 7.500; factura N° 428101 de la firma SINTEL S.A., por un importe de U\$S 320; facturas N° 1269, 1277, 1288, 1290, 1296, 1305, 1312, 1321, 1323 de la firma FORTI NEUMÁTICOS LTDA., por un importe de \$ 1.400, \$ 1400, \$ 2.800, \$ 1.400, \$ 1.400, \$ 1.400, \$ 1.400, \$ 1.400, \$ 1.400, \$ 1.400; factura N° 45245 de la firma Asociación Uruguaya de Músicos, por un importe de \$ 8.500; facturas N° 21213, 21214 de la firma Agrocentro CASUPÁ S.R.L., por un importe de \$ 2.145, \$ 650. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que los servicios fueron prestados previamente a la autorización del gasto, por lo cual se encuentran viciadas del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que

corresponde el pago de los productos y servicios solicitados que fueron provistos satisfactoriamente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.538/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04063. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIO SR. RICHARD CAETANO, FICHA 15294. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación de la contratación en calidad de zafral al Sr. Richard CAETANO. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal en el objeto compensaciones asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos afectados a las diferentes áreas, a fin de dar cumplimiento con los programas promovidos de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la Resolución N° 15.482/2020.

RESOLUCIÓN N° 15.539/20.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00065. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA SONIA CHIRIBALDE SANTAMARÍA, SERVICIOS DE RECOLECCIÓN RESIDUOS Y BARRIDO CON CAMIÓN ABIERTO. VISTO: 1)Que la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto dispuesto por Resolución N° 15.514/20, que dispone la prórroga del contrato que se mantiene con la empresa de la Sra. Sonia CHIRIBALDE, que presta servicio de camión abierto para la recolección de residuos en la ciudad de Florida, porque el mismo se ha ampliado en más de un 100%.

CONSIDERANDO: Que es prioritario para la Administración mantener las condiciones de higiene ambiental, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b), del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo establecido en Resolución N° 15.514/20. =====

RESOLUCIÓN N° 15.540/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00060. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 7310, de la firma Jerónimo IDURETA (juegos inflables), por un importe de \$ 78.600. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dicha firma es contribuyente en la modalidad

monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos con el fin de dar cumplimiento con los programas promovidos en las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.541/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03767. DENIS DOMÍNGUEZ Y DUNIEL DÍAZ. SOLICITAN LA HABILITACIÓN BROMATOLÓGICA DE GRILL DENTRO DEL PREDIO PRIVADO PADRÓN 10494, CON EL AVAL DE SUS PROPIETARIOS LA SRA. VAIRO Y DEL SR. GRASSI. VISTO: Que los gestionantes solicitan la habilitación para la instalación de un grill en predio privado. CONSIDERANDO: Que se ha documentado la autorización de la titular del predio donde se instalará el grill, así como el contrato de comodato, y la conformidad de los vecinos. ATENTO: A la normativa vigente y a lo informado por el Departamento de Tránsito y Transporte. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la instalación del grill cuyos comodatarios son la Sra. Denis DOMÍNGUEZ y Sr. Duniel DÍAZ, dentro del predio padrón N° 10.494, de la ciudad de FLORIDA, propiedad de la Sra. María Gabriela VAIRO, quien ha acreditado su consentimiento. 2)PASE a Administración Documental para notificación del gestionante. 3)CON conocimiento del Departamento de Administración -Departamento de Tránsito y Transporte-, siga al Departamento de Salud y

Gestión Ambiental -Grupo Inspectivo Bromatológico-, para tramitar y resolver la  
habilitación bromatológica. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.542/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00003. MOLINO

FLORIDA. SOLICITA PARA EL DÍA 17 DE ENERO EL PREDIO CONTINUO A LA  
PLANTA MAESTRO JULIO CASTRO, PARA REALIZAR UN PROTOCOLAR. VISTO:

Que directivos de la Cooperativa de Trabajo de Molino Florida, comunican que han logrado  
adquirir la planta industrial, solicitando apoyo logístico de la Intendencia para el acto de  
inauguración. CONSIDERANDO: La relevancia que tiene el acto de referencia, tanto para  
los trabajadores que han conservado su fuente de trabajo, como para la población en general  
por los beneficios que representa. ATENTO: A lo informado por las Oficinas competentes.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el uso del espacio público  
que lleva el nombre del Maestro Julio CASTRO, contiguo a la planta del Molino Florida, el  
día 17 de enero del corriente, para el acto protocolar programado. 2)APROBAR las  
coordinaciones efectuadas por los Departamentos de Espacios Públicos y de Logística y  
Áreas Externas. 2)NOTIFICADOS los gestionantes, y con conocimiento de los  
Departamentos involucrados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.543/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00067. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la  
República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1255, de la firma Luis  
CARAMES (publicidad), por un importe de \$ 8.000; factura N° 205, de la firma Ignacio DE  
SIERRA (ases. Técnico), por un importe de \$ 20.000 y factura N° 12, de la firma Jerónimo  
IDURETA (juegos inflables), por un importe de \$ 14.400. RESULTANDO: Que la

observación se fundamenta en que dichas firmas son contribuyentes en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas promovidos en las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.544/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00066. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 19, de la firma Larissa RODRÍGUEZ (amplificación), por un importe de \$ 7.000 y factura N° 10733 de la firma Radio Difusión Sarandí Ltda. (publicidad), por un importe de \$ 7.000. RESULTANDO: Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.545/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03458. LUIS DELGADO CARDOZO. SOLICITUD DE TOLERANCIA PADRÓN 1597, MANZANA 104. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Luis DELGADO CARDOZO, solicitando Tolerancia calificada sobre la regularización de construcción en el padrón N° 1597, manzana N° 104, de Sarandí Grande. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Arquitectura y según las irregularidades constatadas corresponde aplicar una alícuota de tolerancia del 40%, habiéndose conferido vista y cumplido con el procedimiento dispuesto por el Art. 6 del decreto J.D.F. 43/2018. ATENTO: A lo establecido en el Art. 3, del Decreto de La Junta Departamental de Florida N° 43/2018; al informe contenido en actuaciones N° 1 y N° 11 por parte del Departamento de Arquitectura, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón N° 1597, manzana N° 104 de la ciudad de Sarandí Grande, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 40%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el Art. 3 del Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 43/2018. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. ===

RESOLUCIÓN N° 15.546/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03583. PROSECRETARIA. ESPACIOS PÚBLICOS, HURTO DE DESMALEZADORA. ATENTO: Al hurto denunciado por la Dirección de Espacios Públicos, de una desmalezadora y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, en cuanto a la falta de identificación de sus responsables, de acuerdo al parte policial agregado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:



1)DISPONER el archivo del presente, sin perjuicio. 2)CON conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, pase a la Unidad de Administración Documental, para su archivo. ===  
RESOLUCIÓN N° 15.547/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04163. SUPERVISOR CARLOS TEA. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE INSPECTORES DE TRÁNSITO. VISTO: El próximo vencimiento del contrato de función pública que se mantiene con los inspectores de tránsito Gerardo MORALES, Rodrigo PAÍS, Pablo PÉREZ, Emiliano PIEDRABUENA, Nataly BARCELÓ, Cristina RODRÍGUEZ, Roberto FERREIRA, Alejandro BENTANCOR, y Melissa CÁCERES. CONSIDERANDO: La necesidad de personal para cumplir los diversos cometidos del Área y el informe de desempeño favorable del superior jerárquico. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sean renovados los contratos que se mantienen con los funcionarios: Gerardo MORALES, FICHA 11537, Rodrigo PAÍS, FICHA 11540, Pablo PÉREZ, FICHA 11541, Emiliano PIEDRABUENA, FICHA 11542, Nataly BARCELÓ, FICHA 11543, Cristina RODRÍGUEZ, FICHA 11544, Roberto FERREIRA, FICHA 11545, Alejandro BENTANCOR, FICHA 11546 y Melissa CÁCERES, FICHA 11548, para cumplir tareas a la orden del Departamento de Administración, como inspectores de Tránsito, a partir de sus respectivos vencimientos y hasta que exista Resolución en contrario en las mismas condiciones, manteniendo la carga horaria y la correspondiente compensación por “Mayor Dedicación a la Tarea”. 2)PASE a los Departamentos de Administración y Hacienda, para su registro, notificación y demás efectos. 3)CON conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, de conformidad, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 15.548/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04082. DIRECCIÓN DE

RECURSOS FINANCIEROS. OFICIO INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN.

VISTO: Que el Departamento de Recursos Financieros está en proceso de actualizar la base de datos de los padrones rurales propiedad del Instituto Nacional De Colonización. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio al Instituto Nacional De Colonización, solicitando el listado de padrones de su propiedad pasibles de exoneración de tributos en función de la normativa que los ampara; pase a Prosecretaría a esos efectos.

2)CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Recursos Financieros para su seguimiento.

RESOLUCIÓN N° 15.549/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02543. MAURICIO

BARREIRO. SOLICITUD DE TOLERANCIA PADRÓN 2182, MANZANA 316,

LOCALIDAD FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Mauricio BARREIRO

solicitando Tolerancia calificada sobre la regularización de construcción en el padrón N°

2182, manzana N° 316 de Florida. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en

actuación N° 1, por parte del Departamento de Arquitectura, a lo establecido en el Decreto de

La Junta Departamental de Florida N° 43/2018 y a lo expresado por la Asesoría Jurídica en

actuación N° 23. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la

Tolerancia Calificada respecto al padrón N° 2182, manzana N° 316 de Florida,

estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria

equivalente a un 25%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el Art. 7,

del Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 43/2018. 2)PASE a División

Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CON anotaciones del

Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. =

RESOLUCIÓN N° 15.550/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03867. SR. NICOLÁS DOS

SANTOS. (AUTORIZA A NOTIFICARSE A SRA. SHIRLEY ESCARON). SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS DE MOTO MATRÍCULA OAK 710, PADRÓN 043231. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Nicolás DOS SANTOS, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula N° OAK 710. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula N° OAK 710, hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2014, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.551/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04151. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2211/19 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. JOSÉ PEDRO PÉREZ MACARÍ. VISTO: El Oficio N° 2211/19 de la Jefatura de Policía de Florida, y el Acta de Prueba de Espirometría adjunta. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Tránsito y Transporte, el conductor es reincidente habiendo sido inhabilitado precedentemente. ATENTO: A lo establecido en el artículo 46, de la Ley 18.191, al Art. 356 del Código Penal y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. José Pedro PÉREZ MACARÍ, por el término de un

año, contado a partir del día 21 de diciembre de 2019, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley N° 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a realizar la correspondiente denuncia, de conformidad con el Art. 356 del Código Penal en la redacción dada por la ley 19.172. 4)PASE para su notificación a la División Administración Documental y a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 5)SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 6))CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.552/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04052. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2124/19, COMUNICANDO SITUACIÓN DEL SR. MIGUEL ÁNGEL COSTA ROSALES. VISTO: El Oficio N° 2124/19, de la Jefatura de Policía de Florida, y el Acta de Prueba de Espirometría adjunta. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Tránsito y Transporte, el conductor es reincidente habiendo sido inhabilitado precedentemente. ATENTO: A lo establecido en el artículo 46, de la Ley 18.191, al Art. 356 del Código Penal y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Miguel Ángel COSTA ROSALES, por el término de un año, contado a partir del día 2 de diciembre de 2019, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley N° 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción.

2)CÚRSESE Oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a realizar la correspondiente denuncia, de conformidad con el Art. 356 del Código Penal en la redacción dada por la ley 19.172. 4)PASE para su notificación a la División Administración Documental y a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 5)SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 6))CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.553/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03957. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO N° 2044/19, REFIRIENDO A SITUACIÓN DEL SR. JORGE EDUARDO CEDRÉS MARTÍNEZ. VISTO: Estos antecedentes relativos al Oficio N° 2044/WG/mp, de fecha 02 de diciembre de 2019, remitido por la Brigada de Tránsito de la Jefatura De Policía De Florida, referente a la Licencia de Conducir incautada al Sr. José Eduardo CEDRES MARTÍNEZ. RESULTANDO: El resultado del examen de espirometría realizado oportunamente. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto en los Art. 45 y 46, de la Ley N° 18.191 y Art. 1, de la Ley N° 19.360, al conductor que se le constate conduciendo contraviniendo el límite autorizado de alcohol en sangre se le sancionará con una inhabilitación para conducir -que en caso de reincidencia como en el presente-, corresponderá se extenderá dicha sanción hasta el término de dos años. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. José Eduardo CEDRES MARTÍNEZ, por el término de un año, contados a partir del 06 de junio de 2019, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46, de

la Ley N° 18.191 y Art. 1ero., de la Ley N° 19.360. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.554/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00059. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 55810, de la firma Agremiación De La Música y Las Artes Del Uruguay (esp. artístico), por un importe de \$ 11.000; factura N° 1446 de la firma SEGURPAS S.R.L. (serv. Vigilancia), por un importe de \$ 77.652; factura N° 10728, 10730, 10727 de la firma Radio Difusión Sarandí Ltda. (publicidad), por un importe de \$ 7.000 c/u. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos con el fin de dar cumplimiento con los programados promovidos en las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.555/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00062. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1253, de la firma Luis CARAMES (publicidad), por un importe de \$ 10.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dicha firma es contribuyente en la modalidad monotributo, y que por otra parte la firma facturó previo a prestar el servicio, realizándose la recepción por parte de funcionario del área de Prensa y por ende gestionando el pago de un servicio que puede no prestarse. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos con el fin de dar cumplimiento con los programas promovidos en las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.556/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00064. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 8, de la firma Jhonatan CAITANO (Espacios verdes - PPL), por un importe de \$ 15.650. RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente con dicha empresa para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo

precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B), del artículo 211, de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.557/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00065. C.R. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 17 de la empresa Alberto CASAS (espacios verdes - PPL), por un importe de \$ 15.650. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato no se encuentra intervenido por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas promovidos en las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B), del artículo 211, de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

EN este estado, siendo el día quince de enero de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER. =====



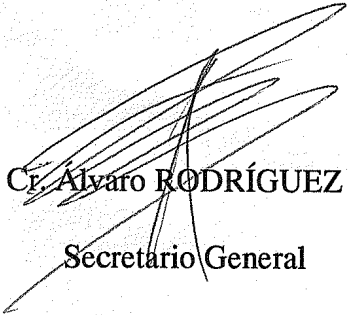
INTENDENCIA  
DE FLORIDA

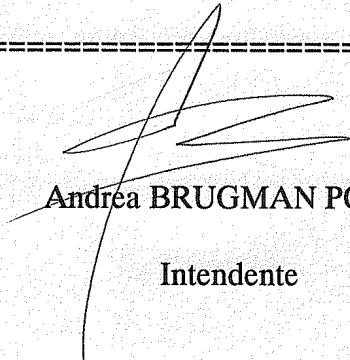


---

---

---

  
C. Alvaro RODRÍGUEZ HUNTER  
Secretario General

  
Andrea BRUGMAN POZZI  
Intendente